



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Unidad de Informática			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN			
TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL			
1.3.2 Código BPIN			
2020011000209			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
Unidad de Informática			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Proveer y renovar la infraestructura y plataforma como servicio ORACLE nube Pública y el soporte de las licencias propiedad de la Rama Judicial.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>Mediante Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, se aprobó la desagregación de los Proyectos de Inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2023, y del cual hace parte el proyecto “Transformación Digital de la Rama Judicial”. Dentro de este acuerdo se desagregó un proyecto denominado “Software”. Dicho proyecto incluye la actividad denominada “Renovación e Infraestructura Oracle Nube Pública”.</p> <p>Actualmente la Rama Judicial cuenta con los servicios de infraestructura de Oracle Nube Pública. Dicha infraestructura aloja la contingencia de los sistemas de información: SICOE, SIERJU y Fondos Especiales. Así mismo en la nube privada de la DEAJ se encuentran las versiones productivas de las mismas aplicaciones bajo la modalidad Cloud at Customer de Oracle. Estos servicios estarán vigentes hasta el 13 de mayo de 2023, razón por la cual se requiere de manera prioritaria renovar los mencionados servicios. Por otra parte en la nube pública también se alojan las aplicaciones: registro unificado, tutela unificada, desarchive, y depósitos judiciales.</p>			

Con el propósito de brindar un adecuado ambiente computacional para la operación de los sistemas SICOF, SIERJU y Fondos especiales que hoy se encuentran en la nube privada bajo el esquema Cloud At Customer, se ha optado por alojarlos en la nube pública de Oracle, en un ambiente virtualizado y especializado con el beneficio para la entidad de pago por consumo o uso, que es una de las últimas tendencias en la industria orientada a que las organizaciones puedan aumentar la utilización, flexibilidad, mejor aprovechamiento de los recursos informáticos, pago por consumo o uso de estos recursos de acuerdo a la demanda requerida por el Consejo Superior de la Judicatura. Dichas soluciones consisten en particionar un servidor físico en varios servidores virtuales, esquema que facilita entre otras, asignar recursos de procesador, memoria, conectividad de datos y almacenamiento a los servidores designados a cada uno de ellos y en especial el aprovechamiento óptimo de la máquina física logrando eficiencia en el uso de los recursos informáticos y reducción en inversión y soporte de estos equipos informáticos. Así mismo con las últimas tendencias, estos sistemas virtualizados permiten controlar y asignar los recursos de acuerdo con los requerimientos y necesidades que puedan tener las entidades y pagar solo el consumo requerido sin tener una capacidad ociosa disponible sin uso.

Adicionalmente la Rama Judicial requiere mantener actualizados y debidamente soportados todos los productos de BASE DE DATOS ORACLE que son utilizados por los aplicativos de la Entidad y que hoy operan en la nube pública de Oracle bajo el esquema Bring Your Own License (BYOL). Actualmente se requiere garantizar el soporte especializado de los productos de licenciamiento adquiridos en el 2021, lo que permite el servicio de asistencia técnica, mantenimiento y actualización para el licenciamiento de la Rama Judicial, lo que beneficia los sistemas de Información de la Rama Judicial que se encuentran implementados en estas bases de datos en cuanto a disponibilidad, seguridad, rendimiento y estabilidad de la plataforma.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación, que permita disponer de estos Sistemas o soluciones en la modalidad de Plataforma e Infraestructura como servicio, contando con soporte técnico especializado, lo cual le permitirá al personal técnico responsable de soportar la plataforma ORACLE que es la base para los sistemas de información misionales y de apoyo, y aprovechar los servicios con destinación específica para el despliegue de los productos adquiridos en el desarrollo dentro de los aplicativos de la entidad acompañado por personal especializado en los diferentes proyectos misionales para ambientes de pruebas y producción del Consejo Superior de la Judicatura

A continuación, se detalla la funcionalidad de los aplicativos que actualmente se encuentran en uso y que seguirán siendo alojados y soportados en la renovación de la plataforma propuesta por Oracle (Mejorando de manera significativa su rendimiento y disponibilidad):

- Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial - SIERJU

Desde el 2013 la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - UDAE ha venido trabajando en la implementación de esta solución informática que permite integrar bajo un mismo producto la información de base de datos transaccionales y la información georreferenciada de la gestión de los despachos judiciales, facilitando la generación de indicadores, reportes, tableros de control, etc., de manera inmediata.

- Plataforma ERP – SICOF

Desde el 2013, la DEAJ ha implantado el Sistema de Información Administrativo y Financiero - SICOF, herramienta informática que permite realizar el seguimiento y control de las actividades relacionadas con los procesos de contratación, almacén e inventarios y control de activos fijos del nivel central y todas las Direcciones Ejecutivas Seccionales.

- Fondos Especiales

El aplicativo de Fondos Especiales es una herramienta que adquirió la entidad a través del contrato 160 de 2019, el cual facilita la administración y el control de los Fondos Especiales del Consejo Superior de la Judicatura que se encuentran en un conjunto de cuentas del Banco Agrario y en una libreta de la DTN del Ministerio de Hacienda.

Los sistemas de información SICOF, SIERJU y Fondos Especiales, son sistemas críticos para la Rama Judicial y requieren ser atendidos y actualizados de manera oportuna y eficaz. La renovación de los servicios de la Plataforma como servicio ORACLE, permite brindar cobertura y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas para atender las necesidades actuales y futuros de la entidad en temas de actualización tecnológica y soporte a los sistemas de información misionales.

La Rama Judicial en cabeza de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – DEAJ, requiere:

1. Contratar y renovar la infraestructura tecnológica de la nube de Oracle para sus ambientes de producción y pruebas, debido a que el contrato termina en el mes de mayo de 2023.
2. Activar los créditos para los servicios de nube pública asociados a los ambientes de producción y pruebas.
3. Asegurar los recursos tecnológicos de la plataforma Oracle que permiten la continuidad de la operación y mejoramiento de los proyectos estratégicos del CSJ.
4. Dar Continuidad a la automatización de los servicios de nube para mantener reducidos los costos operativos, optimizando el uso presupuestal de TI
5. Servicios especializados de migración y configuración de los componentes técnicos asociados a la renovación de la infraestructura tecnológica, ofrecidos por el proveedor de nube pública de Oracle.
6. Habilitar una infraestructura tecnológica que permita victorias tempranas para emprender nuevas iniciativas relacionadas y/o proyectos que requieran interoperabilidad con otros sistemas de información dentro de CSJ y/o con otras entidades de la rama judicial.

En conclusión, se requiere continuar con los servicios de infraestructura de nube pública ofrecida por ORACLE con el propósito de mantener funcionando los sistemas de información SICOF, SIERJU, Fondos Especiales y los demás Sistemas de información que el GPET tenga planeados implementar en esta tecnología.

Cabe aclarar que la Unidad de informática es la encargada de administrar la infraestructura en mención, razón por la cual en el momento en que la Entidad decida por algún motivo trasladarse a otro tipo de nube pública, es la misma Unidad de informática la encargada de realizar la gestión para hacer dicho traslado, para lo cual dispondrá de los servicios de un soporte especializado que conozca de este tipo de actividades para la ejecución de dicha labor. Adicionalmente es importante mencionar que se tomaran las medidas necesarias para permitir que en caso de que se decida, se pueden migrar a otra nube las aplicaciones desde la plataforma Oracle sin generar ningún costo adicional para la DEAJ.

Es importante mencionar que, con el propósito de garantizar una adecuada comunicación, la Entidad dispondrá de un canal de comunicaciones con un ancho de banda de 2GB el cual permitirá que el acceso a los sistemas de información alojados en la infraestructura de la nube pública de Oracle, responda de manera eficiente a los requerimientos de los usuarios. Es importante indicar

que este canal será adquirido en el marco del contrato de nube privada que actualmente se tiene con el proveedor de IFX.

ANTECEDENTES

a) NUBE PUBLICA

El 23 de diciembre de 2015, se generó la Orden de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de \$5.941 millones para realizar la “ Contratación directa a través del contrato de agregación de demanda entre Colombia Compra Eficiente y Oracle, para adquirir el licenciamiento de renovación del soporte, actualización de licencias y licenciamiento Oracle, bajo el modelo de uso ilimitado, soporte técnico especializado y capacitación para ambientes de desarrollo, pruebas y producción del Consejo Superior de la Judicatura.

El 16 de noviembre de 2018 se generó la Orden de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de \$8.518 millones, la cual tenía como objeto: “Proveer infraestructura y plataforma como servicio de nube, para incluir los recursos tecnológicos de los aplicativos desarrollados con herramientas Oracle de la Rama Judicial”. Este contrato tuvo una vigencia de 4 años contados a partir de la instalación y activación del servicio de nube.

Como resultado de este contrato se tiene la siguiente infraestructura donde están alojados los aplicativos SICOF, SIERJU y Fondos Especiales.

b) INFRAESTRUCTURA PARA SERVIDORES DE APLICATIVOS.

Nombre	Cluster	Status	Nodos	OCPUs	Memory GB	Volumes GB
CSJFE	CSJFE	Running	2	4	120	10240
DB-OBIEE-CL	STNCSJ	Running	2	8	60	6144
SIERJUBCL	RACCJS	Running	2	8	120	20480
BIDATAWH	RACCJS	Running	2	8	120	20480
CSJCL	STNCSJ	Running	2	8	60	6144
			10	36	480	63488

Name	Status	OCPUs	Memory GB	Volumes GB	Public IP	Private IP	Sistema Operativo
CSJ-Cloud-Control	Running	8	60	692	172.26.34.118	100.66.1.182	Oracle Linux Server 7.9
CSJ_FE_TOMCAT	Running	4	30	222	172.26.34.104	100.66.1.134	Oracle Linux Server 7.2
NFS_Backups	Running	1	7,5	2	172.26.34.94	100.66.1.30	Oracle Linux Server 7.2
OCC-VW-JBOSS	Running	4	30	203	172.26.34.80	100.66.2.54	Windows Server 2012 R2 Standard
SICOF-TOMCAT	Running	2	15	105	172.26.34.79	100.66.2.50	CentOS release 6.8 (Final)
Sierju-OBIEE-N1	Running	4	30	400	172.26.34.95	100.66.2.34	Oracle Linux Server 7.2

Sierju-OBIEE-N2	Running	4	30	400	172.26.34.93	100.66.2.26	Oracle Linux Server 7.2
SIERJU-ODI1	Running	4	30	720	172.26.34.90	100.66.2.38	Windows Server 2012 R2 Standard
SIERJU-ODI2	Running	4	30	720	172.26.34.92	100.66.2.18	Windows Server 2012 R2 Standard
VWSIEWE01	Running	4	30	242	172.26.34.77	100.66.2.22	Windows Server 2012 R2 Standard
VWSIEWE02	Running	4	30	242	172.26.34.75	100.66.2.30	Windows Server 2012 R2 Standard
VWSIEWE03	Running	4	30	242	172.26.34.100	100.66.2.42	Windows Server 2012 R2 Standard
VWSIEWE04	Running	4	30	242	172.26.34.99	100.66.2.46	Windows Server 2012 R2 Standard
		51	382,5	4432			

c) INFRAESTRUCTURA PARA SERVIDORES DE BASE DE DATOS:

Nombre	Cluster	Status	Nodos	OCPUs	Memory GB	Volumes GB
CSJFE	CSJFE	Running	2	4	120	10240
DB-OBIEE-CL	STNCSJ	Running	2	8	60	6144
SIERJUDBCL	RACCJS	Running	2	8	120	20480
BIDATAWH	RACCJS	Running	2	8	120	20480
CSJCL	STNCSJ	Running	2	8	60	6144
			10	36	480	63488

d) LICENCIAMIENTO:

La Rama Judicial cuenta con las siguientes licencias y las opciones de bases de datos que a continuación se relacionan:

Descripción	Cantidad
Oracle Active Data Guard - Processor Perpetual	12
Oracle Advanced Compression - Processor Perpetual	12
Oracle Advanced Security - Processor Perpetual	12
Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	12
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	12
Oracle Database In-Memory - Processor Perpetual	12
Oracle Database Lifecycle Management Pack – Processor Perpetual	12
Oracle Data Masking and Subsetting Pack – Processor Perpetual	12
Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	12
Oracle Label Security - Processor Perpetual	12
Oracle Partitioning – Processor Perpetual	12
Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	12
Oracle Tuning Pack – Processor Perpetual	12

En desarrollo del Plan de Transformación Digital de la Rama Judicial, mediante el contrato 208 de 2021 se realizó la adquisición de licenciamiento de bases de datos actualizado con las diferentes opciones de base de datos para mejora en el desempeño en la administración, manejo y seguridad

de la información que el fabricante proporciona, el alcance y objeto del contrato de indican a continuación:

CONTRATO	OBJETO / PLAZO	ALCANCE / RESULTADOS	VALOR
208 de 2021 IT Crowd	Adquirir el licenciamiento Oracle a perpetuidad para garantizar los servicios de base de datos que actualmente tiene la Rama Judicial.	Adquisición de 12 licencias ORACLE Enterprise Edition con soporte por un año y sus respectivas opciones Oracle Active Data Guard, Oracle Advanced Compression, Oracle Advanced Security, Oracle Audit Vault and Database Firewall, Oracle Database In-Memory - Oracle Database Lifecycle Management Pack, Oracle Data Masking and Subsetting Pack, Oracle Diagnostics Pack, Oracle Label Security, Oracle Partitioning, Oracle Real Application Clusters, Oracle Tuning Pack.	\$2.620.004.882,98

Estas 12 licencias para bases de datos antes descritas son importantes para la implementación de proyectos en la Rama Judicial, razón por la que es necesario se efectuó la renovación del soporte y mantenimiento con el fabricante, esta renovación permite la asistencia técnica o el apoyo en la resolución de fallas por parte de Oracle del fabricante en el momento que se presentan dificultades técnicas, y además permite el mantenimiento de estas licencias. es decir, se pueden mantener actualizados los productos descritos a nuevas versiones, así como la instalación de parches críticos que proporcionan funciones de mejoras y de seguridad; adquirir este soporte evita que se presente obsolescencia tecnológica, facilitando el correcto funcionamiento y la actualización de los productos.

Con la adquisición de la renovación del soporte de licenciamiento Oracle se garantiza el soporte y mantenimiento por parte del fabricante Oracle por el término de dos años; cabe precisar que dicho soporte debe ser renovado anualmente con el fin de que el servicio de soporte para las bases de datos sea prestado con normalidad, al momento que se presente un inconveniente y para los casos en que se requiera instalar nuevas versiones del producto.

3.1.2. Objeto contractual

Proveer y renovar la infraestructura y plataforma como servicio ORACLE nube Pública y el soporte de las licencias propiedad de la Rama Judicial.

Los acuerdos marcos sobre los cuales se va a adelantar la presente contratación son:

CCE-241-AMP-2021 tiene por objeto:

Establecer las condiciones para la prestación de Servicios de Nube Pública por parte de los Proveedores, las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Nube Pública y las condiciones para el pago de los Servicios de Nube Pública por parte de las Entidades Compradoras.

CCE-139-2020 El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

(i) Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. (ii) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda. (iii) Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados. (iv) Las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora. (v) Las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación son los indicados en la Plataforma de Colombia Compra eficiente en los acuerdos marcos No **CCE-241-AMP-2021** y **CCE-139-2020** los códigos UNSPSC.

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Adquirir una plataforma como servicio de nube pública para los aplicativos de los sistemas de información misionales y de apoyo, actuales y futuros de la rama judicial que utilizan tecnología Oracle, los servicios de migración y la renovación de las licencias existentes.

El proveedor debe suministrar la infraestructura en nube pública para alojar las aplicaciones desarrolladas en tecnología ORACLE, para la rama judicial. Los productos a entregar son los siguientes:

- Sitio en nube pública UC Producción por dos (2) años.
- Sitio en nube pública UC Pruebas por dos (2) años.
- Servicios de Migración OCS
- Soporte de Licencias Existentes (12 licencias)

El servicio de Plataforma como servicio Oracle para desplegar las Bases de Datos Oracle en el Centro principal de procesamiento de Datos debe ser configurado mínimo con lo siguiente:

- Bases de Datos Oracle Database 11g Release 2 (11.2)
- Exadata Cloud Infrastructure (Máquina de base de datos Oracle Exadata) - Quarter Rack - X9M
 - Numero de Servidores: 2
 - Número Máximo de OCPUs: 124
 - Máxima capacidad de memoria de las VMs: 2,78 TB
 - Capacidad de memoria persistente: 4,5 TB
 - Capacidad de memoria Flash: 76,8 TB
 - Capacidad de Disco Usable: 190 TB
- Oracle Cloud Infrastructure - Database Exadata OCPU. Se requieren 20 OCPUs en modalidad licencia incluida
- Oracle Cloud Infrastructure - Database Exadata OCPU – BYOL. Se requieren 24 OCPUs en modalidad BYOL

El servicio IAAS Oracle para desplegar las máquinas virtuales de aplicaciones y otros servicios requeridos de nube pública en el Centro principal de procesamiento de Datos debe ser configurado teniendo en cuenta los siguientes componentes:

- Máquinas virtuales con sistemas operativos Microsoft Windows Server 2012 R2 Standard o superior y Oracle Linux Server 7.x o superior.
- Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Optimized - X9: Hasta 51 OCPUs
- Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Optimized - X9 – Memory: Hasta 816 Gigabyte
- Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Windows OS: Hasta 28 OCPUs
- Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Storage: Hasta 5120 Gigabyte por mes
- Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Performance: Hasta 51200 Unidades de rendimiento por gigabyte por mes

- Oracle Cloud Infrastructure - File Storage: Hasta 5530 gigabytes por mes de Almacenamiento de archivos
- Oracle Cloud Infrastructure - Web Application Firewall – Instance: hasta 12 Instancias WAF por mes
- Oracle Cloud Infrastructure - Web Application Firewall – Requests: Hasta 120,000,000 de solicitudes entrantes por mes
- Oracle Cloud Infrastructure - Load Balancer Base: Hasta 3 Balanceadores de Carga
- Oracle Cloud Infrastructure - Load Balancer Bandwidth: Hasta 1200 Mbps por hora
- Oracle Cloud Infrastructure – DNS: Hasta 100,000,000 de consultas
- Oracle Cloud Infrastructure - DNS Traffic Management: Hasta 8,000,000 de consultas de administración de tráfico DNS
- Oracle Cloud Infrastructure - Outbound Data Transfer: Hasta 10240 GB por mes.
- Oracle Cloud Infrastructure - FastConnect 1 Gbps: Hasta 1 Puerto por Hora
- Oracle Cloud Infrastructure - Object Storage – Storage: Hasta 38,9 TB
- Oracle Cloud Infrastructure - Object Storage – Requests: Hasta 389,120 solicitudes por mes.
- Oracle Database Backup Cloud - Object Storage: 10 TB por mes
- El servicio de nube pública a ofertar debe estar en capacidad de ofrecer configuraciones de volúmenes en bloque remotos con baja latencia, asociados directamente o de manera virtualizada a las máquinas.
- El servicio de nube pública a ofertar debe ofrecer una región de nube pública que contenga uno o más centros de datos, denominados dominios de disponibilidad.
- El servicio de nube pública a ofertar debe incluir de manera gratuita la primera instancia de WAF, y el uso de los primeros diez (10) millones de solicitudes entrantes de WAF por mes
- El servicio de nube pública debe contar con una red de nube virtual, que incluya subredes, tablas de enrutamiento y puertas de enlace, en la que se ejecuten las instancias
- El servicio de nube pública a ofertar debe incluir de manera gratuita la primera instancia de balanceador de carga y los primeros 10 Mbps de uso de ancho de banda por mes.
- El servicio de nube pública debe incluir de manera gratuita la transferencia de datos salientes de los primeros 10240 GB por mes.
- El servicio de nube pública debe brindar una vista integral de toda su infraestructura de TI, monitorear su disponibilidad y rendimiento en función de varias métricas recopiladas.

Adicionalmente se deben disponer recursos para implementar los diferentes ambientes de pruebas que se requieran así:

		IaaS PRUEBAS					
		Component	SKU	Product	Metric	Quantity	Hours
		IaaS					
C O M P O N E N T E S	VMs Aplicativos PROD		B93311	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Optimized - X9	OCPU Per Hour	6	24
	NFS BACKUP & Cloud Control		B93312	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Optimized - X9 - Memory	Gigabyte Per Hour	96	24
			B88318	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Windows OS	OCPU Per Hour	0	24
			B93311	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Optimized - X9	OCPU Per Hour	12	24
			B93312	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Optimized - X9 - Memory	Gigabyte Per Hour	192	24
			B91347	WebLogic Server Suite for Oracle Cloud Infrastructure (OCPU Per Hour)	OCPU Per Hour	0	24
			B89631	Oracle Analytics Cloud - Enterprise	OCPU/Hour	0	24
			B88318	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Windows OS	OCPU Per Hour	8	24
			B93311	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Optimized - X9	OCPU Per Hour	4	24
			B93312	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Optimized - X9 - Memory	Gigabyte Per Hour	64	24
R E P E S E N T A D O R E S	Windows Server 2012 SIERJU		B88318	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Windows OS	OCPU Per Hour	4	24
	Windows Server 2012 SICOF & CSJFE		B93312	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Optimized - X9 - Memory	Gigabyte Per Hour	64	24
			B88318	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Windows OS	OCPU Per Hour	4	24
			B91961	Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Storage	Gigabyte Storage Capacity Per Month	3072	N/A
			B91962	Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Performance	Performance Units Per Gigabyte Per Month	30720	N/A
			B89057	Oracle Cloud Infrastructure - File Storage	Gigabyte Storage Capacity Per Month	1297	N/A

- Renovación de licencias existentes.

Adicional Las versiones de programas en la fase de Soporte Premier del ciclo de vida del soporte de productos de Oracle recibirán la Licencia de Actualización de Programas y Soporte. La Licencia de Actualización de Programas y Soporte consta de:

- Actualizaciones de programas, correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones de mantenimiento críticas
- Actualizaciones impositivas, legales y normativas (la disponibilidad puede variar según el país y/o programa)
- Secuencias de comandos (scripts) de actualización (la disponibilidad puede variar según el programa)
- Certificación con la mayoría de las versiones/los productos nuevos de terceros (la disponibilidad puede variar según el programa)
- Versiones principales de productos y tecnologías, siempre y cuando sean puestas a disposición a discreción de Oracle, lo que
- Podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación
- Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Acceso a My Oracle Support (sistema de
- Soporte al cliente a través de Internet 24 x 7), lo que incluye la posibilidad de registrar solicitudes de servicio en línea, a menos que se establezca lo contrario.
- Servicio no técnico de atención al cliente durante el horario de oficina normal.

Los servicios de soporte se prestan de forma remota desde los Centros de Soporte Globales del fabricante, a los cuales se puede tener acceso de dos formas: A través de la página Web <http://support.oracle.com> y también de la línea telefónica gratuita 01800 dispuesta por Oracle para ello, utilizando el (los) número(s) de Customer Support Identifier (CSI) asignados que identifica a su organización, información de licencias, y nivel de Soporte Técnico.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

De acuerdo con las condiciones previstas en Colombia Compra Eficiente para los instrumentos de agregación de demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 y los Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décima segunda Cláusula 7 “*Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria*” y Cláusula 12 “*Obligaciones de los Proveedores*” del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

Para el Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021. cláusula 7 “*Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria*” y Cláusula 11 “*Obligaciones de los Proveedores*”.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1) Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.

2) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental>).

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, debe cumplir con todas las estipuladas establecidas así:

En la cláusula décimo tercera Cláusula 13 “*Obligaciones de las entidades compradoras*” del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

Y en la cláusula décimo segunda 12 “*Obligaciones de las entidades compradoras*” del Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- Recibir servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- Solicitar los planes y cronogramas de ejecución elaborados por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
- Elaborar el plan de trabajo y el cronograma, en el que se determinen las actividades y acciones de seguimiento y control encaminadas a dar la cobertura y Alcance que debe tener la supervisión o interventoría.
- Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, con el apoyo de las dependencias afines en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en el evento de requerirse, a efecto de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados que correspondan con el avance de ejecución.

- Verificar que los servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en proceso de selección a través de los estudios previos, pliego de condiciones definitivos, sus anexos y en el contrato, dentro de los términos allí señalados, comprobando las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios, características y descripción del bien o servicio.
- Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos.
- Consultar continuamente las Guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
- Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pendientes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" I y II, según sea el caso.
- Informar y sustentar oportunamente a la Unidad de Compras públicas a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
- Nota: En el evento de advertirse a la Unidad de Compras públicas, deficiencia incumplimiento en las obligaciones del contratista, la misma promoverá acciones encaminadas a declarar los siniestros respectivos y hacer efectivas las garantías frente al Asegurador, una vez agotado el proceso sancionatorio garantizando el debido proceso y de acuerdo con la información suministrada por supervisión o Interventoría.
- Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
- Verificar la factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- Proyectar el acta de liquidación, con el visto bueno del director de la Unidad respectiva, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y, en especial, expresando con claridad los saldos no ejecutados y, por tanto, objeto de liberación por parte de la Unidad de Presupuesto. Así mismo dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad de los bienes o servicios, así como la estabilidad de las obras, y en caso de mantenimiento o asistencia técnica, señalar expresamente la periodicidad y alcance de estas actividades.

- Expedir las certificaciones que soliciten los contratistas respecto de actividades o aspectos específicos que no consten en el contrato o en el acta de liquidación. En el evento que el supervisor o interventor no se encuentre vinculado a la entidad, esta función será cumplida por la Unidad Ejecutora o supervisora en cabeza de su Director.
- Remitir a la Unidad de Compras Públicas la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual debidamente foliada, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- Remitir a la Unidad de Compras públicas, al finalizar la etapa de ejecución, junto con el proyecto de acta de liquidación del contrato o convenio, debidamente organizada y foliada, la carpeta que contenga la documentación en original.
- Remitir oportunamente los documentos soporte a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
- Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato según el caso.
- Nota 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.
- Nota 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la cada presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

Nota 3: Es importante que el supervisor haga la solicitud una vez tenga conocimiento de la situación que de origen a la adición, prórroga o modificación, según el caso, con el fin de que se puedan realizar, de acuerdo con lo establecido en el subproceso, todas las actividades conexas a la misma tales como: evaluar la solicitud, revisar los documentos soporte, convocar al órgano interno asesor competente, cuando sea necesario, elaborar la minuta, realizar los trámites para su perfeccionamiento, tales como ampliación de la póliza, en los casos a que haya lugar, y el registro presupuestal.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

El proceso de contratación se realizará a través de los Instrumentos de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 y los Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, por medio de solicitud de cotización al proveedor Exclusivo Oracle.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de

la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente:

"...Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores..."

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, están vigentes los Instrumentos de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 y los Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, a través del cual se pueden adquirir los bienes y servicios objeto de esta contratación.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...)Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura, no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de la entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada -Acuerdo Marco de Precios conforme a los Instrumentos de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 y los Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente, los cuales se encuentran vigentes teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, esta adquisición deberá efectuarse a través de la suscripción de dos (2) órdenes de compra utilizando los Instrumentos de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 y los Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por la plataforma de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 9.532.545.064)** incluyendo todos los impuestos y todos los gastos para la ejecución.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

El presente proceso, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) el cual se afecta de la siguiente manera:

Para la orden de compra resultante del Instrumentos de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 se afecta en:

Número CDP	Valor Total	Fecha	Valor a afectar hasta
17123	\$ 9.583.000.000	10/03/2023	\$ 1.187.947.341
Total			\$ 1.187.947.341

Para la orden de compra resultante del Instrumentos de Agregación de Demanda y los Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021.

Número CDP	Valor Total	Fecha	Valor a afectar hasta
17123	\$ 9.583.000.000	10/03/2023	\$ 8,344,597,722.68
Total			\$ 8,344,597,722.68

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para el cálculo del presupuesto oficial, se contó con las cotizaciones del Fabricante ORACLE como proveedor exclusivo en Colombia del servicio de la Nube y del soporte. En este sentido, el equipo estructurador de la Unidad de Compras verificó en los precios unitarios por producto requerido mensual por la entidad para el servicio de Nube Publica en la calculadora Oracle. Dado que el servicio es cotizado en dólares, para llevar los valores a pesos colombianos se tuvo en cuenta la TRM cotizada por la empresa Oracle equivalente a \$ 4.835.

ORACLE CLOUD : PRODUCCIÓN - PRUEBAS - SERVICIO DE MIGRACIÓN					
CONCEPTO	VALOR MENSUAL USD	IVA	VALOR MENSUAL USD CON IVA	TOTAL SERVICIO 2 AÑOS	VALOR COP TRM \$ 4.835 COTIZADA POR ORACLE)
VALORES TOTALES OCI AMBIENTE DE PRODUCCIÓN (Aplicaciones y Bases de Datos)	\$ 46,227.59	\$ -	\$ 46,227.59	\$ 1,109,462.16	\$ 5,364,249,543.60
VALORES TOTALES OCI AMBIENTE DE PRUEBAS Y DESARROLLO (Aplicaciones y Bases de Datos)	\$ 8,617.80	\$ -	\$ 8,617.80	\$ 206,827.20	\$ 1,000,009,512.00
SERVICIOS ORACLE OCS (Valor por los servicios de Migración de Alcance Fijo única Vez)	\$ 344,188.24	\$ 65,395.77	\$ 409,584.01	\$ 409,584.01	\$ 1,980,338,667.08
TOTAL ORACLE CLOUD	\$ 399,033.63	\$ 65,395.77	\$ 464,429.40	\$ 1,725,873.37	\$ 8,344,597,722.68

Respecto al servicio de mantenimiento, el acuerdo marco no establece precios techo para este producto. Sin embargo, la tarifa para la renovación de licencias con Oracle se estableció en un 22% del valor de la compra inicial de las licencias en dólares americanos más un porcentaje adicional conocido como factor multiplicador. El valor real del factor multiplicador utilizado por la empresa Oracle para el aumento de la tarifa de mantenimiento es información interna de la empresa, sin embargo, se entiende que está relacionado con la variación del IPC.

MANTENIMIENTO LICENCIAS			
PRODUCTO	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA
Soporte de Licencias Existentes (12 licencias) X 2 años	998,275,076.49	189,672,264.14	1,187,947,341.00

El detalle del soporte de Licencias Existentes (12 licencias) X 2 años se muestra a continuación:

Soporte de Licencias Existentes (12 licencias) X 2 años	998,275,076.49	189,672,264.14	1,187,947,341.00
---------------------------------------------------------	----------------	----------------	------------------

DETALLES DEL SERVICIO

Servicios de Soporte Técnico del Programa						
Nivel de Software Update License & Support						
Servicio:						

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Métrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Finalización	Precio
Oracle Active Data Guard - Processor Perpetual	24303299	12		FULL USE	31-Mar-25	58.423.223,28
Oracle Advanced Compression - Processor Perpetual	24303299	12		FULL USE	31-Mar-25	58.423.223,28
Oracle Advanced Security - Processor Perpetual	24303299	12		FULL USE	31-Mar-25	76.204.204,28
Oracle Audit Vault and Database Firewall - Processor Perpetual	24303299	12		FULL USE	31-Mar-25	30.481.681,71
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	24303299	12		FULL USE	31-Mar-25	241.313.313,57
Oracle Database In-Memory - Processor Perpetual	24303299	12		FULL USE	31-Mar-25	116.846.446,57
Oracle Database Lifecycle Management Pack - Processor Perpetual	24303299	12		FULL USE	31-Mar-25	60.963.363,81
Oracle Data Masking and Subsetting Pack - Processor Perpetual	24303299	12		FULL USE	31-Mar-25	58.423.223,28
Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	24303299	12		FULL USE	31-Mar-25	38.102.102,14
Oracle Label Security - Processor Perpetual	24303299	12		FULL USE	31-Mar-25	58.423.223,28
Oracle Partitioning - Processor Perpetual	24303299	12		FULL USE	31-Mar-25	58.423.223,28
Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	24303299	12		FULL USE	31-Mar-25	116.846.446,58
Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	24303299	12		FULL USE	31-Mar-25	25.401.401,43

Tarifas del Soporte Técnico del Programa: COP 998.275.076,49

***Precio Total: COP 1.187.947.341,00**

* Incluye los impuestos correspondientes

El valor total de la contratación para el servicio de nube pública y mantenimiento de licencias, aproximando los decimales se estima por un valor total de: \$ 9,532,545,064.

Se aclara que a 30 de marzo de 2023 la TRM esta 207,37 pesos (4,29%) por debajo del valor de la TRM que se tuvo en cuenta por la empresa Oracle para estimar el presupuesto oficial de la presente contratación en pesos colombianos. En este sentido, observando la variación del dólar de los últimos 3 meses, encontramos que en promedio a variado un 3,80%, lo que permitiría concluir que si se continua con el mismo escenario macroeconómico, que en el corto plazo la valor del dólar no superaría los 4.835 pesos colombianos.

Fecha de corte	TRM	Variación en pesos	% variación
31/12/23	4.810,20		
31/01/23	4.632,20	178,00	3,84%
28/02/23	4.808,14	-175,94	-3,66%
30/03/23	4.627,63	180,51	3,90%

En todo caso, para la creación del evento de cotización se aplicará lo establecido en la Cláusula 8 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial pagará al contratista el valor del contrato conforme a lo establecido en la cláusula decima (10) del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 y los Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021.

Para el pago el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

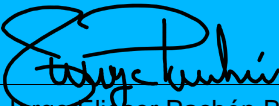
1. Factura del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso. Los borradores de las facturas deberán presentarse a la supervisión del contrato con todos sus soportes, para su revisión y aprobación. Una vez revisadas por parte del supervisor, éste autorizará la emisión de las facturas electrónicas por los valores aprobados, las cuales deben ser enviadas por el contratista al buzón único SIIF Nación. Una vez las facturas electrónicas sea aprobadas por la Entidad, el contratista deberá publicarla en la plataforma SECOP II.
2. Informe del Supervisor (Cumplido a satisfacción).
3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; en donde acredite estar al día en el pago de nómina y las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

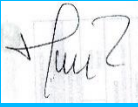




Nota 1: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo con la calidad del contribuyente o Contratista y de acuerdo con las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

<p>Nota 3: Los pagos a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas. Los pagos se realizan dentro de los 30 días calendario posterior a la radicación de la factura y de los documentos que evidencien el cumplimiento de los servicios objeto del contrato.</p>
<p>3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>
<p>3.5.1 Requisitos habilitantes</p>
<p>3.5.1.1 Capacidad jurídica</p>
<p>Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan dentro de los documentos dispuestos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de estos servicios por catálogo CCE-139-IAD-2020 y los Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021.</p>
<p>3.5.1.2 Experiencia</p>
<p>Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan dentro de los documentos dispuestos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente para los procesos: 1.proceso CCE-116-IAD-2020 del cual resultó el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 y 2. proceso CCEEG-047-01-2021 del cual resultó el Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021.</p>
<p>3.5.1.3 Capacidad financiera</p>
<p>Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan dentro de los documentos dispuestos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente para los procesos: 1. proceso CCE-116-IAD-2020 del cual resultó el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 y 2. proceso CCEEG-047-01-2021 del cual resultó el Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021.</p>
<p>3.5.1.4 Capacidad organizacional</p>
<p>Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan dentro de los documentos dispuestos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente para los procesos: 1. Proceso CCE-116-IAD-2020 del cual resultó el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 y 2. proceso CCEEG-047-01-2021 del cual resultó el Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021.</p>
<p>3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)</p>
<p>Los factores de evaluación para el presente proceso de selección se determinaron dentro de los documentos dispuestos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente para los procesos: 1. Proceso CCE-116-IAD-2020 del cual resultó el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 y 2. proceso CCEEG-047-01-2021 del cual resultó el Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021.</p> <p>El ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio durante el procedimiento dentro de la plataforma que Colombia Compra Eficiente tiene para tal fin.</p>
<p>3.5.3 Reglas de desempate de ofertas</p>

<p>Para el presente proceso de selección se determinaron dentro de los documentos dispuestos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente para los procesos 1. Proceso CCE-116-IAD-2020 del cual resultó el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 y 2. proceso CCEEG-047-01-2021 del cual resultó el Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021 y al ordenamiento jurídico vigente en esta materia.</p>	
<p>3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</p>	
<p>El análisis de riesgos para el presente proceso se determinó dentro de los documentos dispuestos por la Agencia de Colombia Compra Eficiente para los procesos: 1. proceso CCE-116-IAD-2020 del cual resultó el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 y 2. proceso CCEEG-047-01-2021 del cual resultó el Instrumento de Agregación de Demanda para los Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021.</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por dicha Agencia, se adhiere a los riesgos previstos para el proceso de Colombia Compra Eficiente en tipificación, estimación y asignación de riesgos.</p>	
<p>3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	
<p>3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)</p>	
<p>N/A</p>	
<p>3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato</p>	
<p>La entidad se adhiere a las garantías de cumplimientos establecidas en la cláusula 18 "<i>Garantía de cumplimiento</i>" de los Instrumentos de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 y para los Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021.</p>	
<p>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</p>	
<p>Para este proceso la cobertura de los acuerdos comerciales es la que establece la Agencia de Colombia Compra Eficiente para el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 y para los Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021.</p>	
<p>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>	
Nombre	HERNANDO CASTILLO
No. cédula	11.251.679
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Unidad de Informática
<p>3.9.1 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)</p>	
<p>N/A</p>	
<p>3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</p>	
Nombre unidad del CSJ	NO APLICA

Nombre del empleado	
No. cédula	
Cargo	
Dependencia	
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	6 meses
Lugar de ejecución	Bogotá
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
<p>El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se adhiere a lo estipulado para el Proceso el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 y los Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021, la cual cumple con las funciones de establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas que busca dicho análisis.</p>	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá.
Fecha de diligenciamiento	30 de Marzo de 2023
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Unidad de Informática
4.1 Director de División de Infraestructura de Software	
Firma	
Nombre	Jorge Eliécer Pachón Ballén
Cargo	Director de División de Infraestructura de Software
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Compras Públicas – División de Estructuración	
Firma	
Nombre empleado	Gabriel Jacob Paternina Rojas
Cargo	Director División Estructuración

5.2 Profesionales designados para la estructuración, o sus equivalentes en las direcciones seccionales de administración judicial.	
Firma	
Nombre empleado	Carlos Mauricio Corredor Vera
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División Estructuración
Firma	
Nombre empleado	Yeimmy Marcela Ramírez Peña
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División Estructuración
Firma	
Nombre empleado	Gustavo Adolfo Fonseca Alfonso
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División Estructuración
Firma	
Nombre empleado	Daniel Aurelio Díaz Rendón
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División Estructuración
Firma	
Nombre empleado	Deisy Virginia Salamanca Sierra
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División Estructuración
5.3 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	N/A
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	

5.4 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial

Nombre unidad	N/A
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
Dependencia	